

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

**Parte Oficial**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

*Real orden*

Teniendo en cuenta lo manifestado á este Ministerio por el Senado en su comunicación fecha 30 de Noviembre último acerca de la equivocada interpretación que suele darse á los preceptos legales referentes á la elección de Senadores por las Sociedades Económicas de Amigos del País, lo establecido en los artículos 1.º y 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y en la Real orden de 6 de Julio de 1886, á fin de que estos preceptos tengan el debido cumplimiento;

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido dictar las siguientes disposiciones aclaratorias de los mismos:

1.º Solamente los socios residentes que lleven tres años formando parte de las Sociedades Económicas de Amigos del País tienen derecho de sufragio para la elección de compromisarios, quedando excluidos de él los socios corresponsales, honorarios y de mérito.

2.º Las Sociedades Económicas de Amigos del País elegirán un compromisario por cada 50 socios que tengan derecho electoral, con arreglo al artículo anterior, no computándose para este efecto las fracciones menores de 50 socios.

3.º Las Sociedades que hayan formado y publicado el día 1.º de Enero las listas de los socios que tienen derecho electoral, sin sujeción á estas reglas, rec-

tificarán inmediatamente dichas listas con arreglo á ellas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Presidentes de las Sociedades Económicas de Amigos del País de esa provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1900.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de.....

**Gobierno Civil**

*Secretaría.—Negociado 7.º*

Habiendo recurrido á este Gobierno D. Agustín Santos Martínez, vecino de esta Corte, solicitando autorización para la venta pública en botellas, con arreglo á la ley y Ordenanzas de Farmacia, de las aguas minero-medicinales que han aparecido en el sitio denominado Villacabras, perteneciente á la propiedad de dicho señor, en el pueblo de Villacabrejales, partido judicial de Chinchón, en razón á que el caudal de dichas aguas en su manantial no es bastante para la construcción de un establecimiento de baños, he acordado dar la debida publicidad por medio del presente periódico oficial para que las personas que se crean con derecho á la explotación de las indicadas aguas presenten las oportunas reclamaciones en este Gobierno en el término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio, pasados los cuales se continuará la tramitación del expediente, según dispone el art. 6.º del Reglamento de 12 de Mayo de 1874.

Madrid 16 de Enero de 1900.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

215.—489.

**Ayuntamientos**

**Pinto**

El domingo 28 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar bajo mi presidencia en las Casas Consistoriales la su-

basta de pesas y medidas de uso obligatorio para el año natural de 1900, bajo el tipo de 2.750 pesetas y demás condiciones que constan en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá efecto por el sistema de pujas á la llana, y los licitadores,

al hacer su primera ó única proposición, deberán acompañar la cédula personal y un recibo ó carta de pago que acredite haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de remate como fianza provisional.

Pinto 15 de Enero de 1900.—El Alcalde, Emilio Zubiria. 215.—490.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

**CONTADURÍA**

Balanza de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1898 hasta el día de la fecha.

INGRESOS	1898 A 1899		DIFERENCIAS	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
1 Rentas y censos.....	50.396 42	50.141 96	>	254 46
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>	>
4 Repartimiento provincial.....	4.336.944 96	3.597.693 80	>	739.251 16
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Beneficencia.....	1.414.156 89	1.047.261 26	>	366.895 6
7 Ingresos extraordinarios.....	>	15.769 30	15.769 30	>
8 Arbitrios especiales.....	>	>	>	>
9 Empréstitos.....	784.890	534.031 38	>	250.858 62
10 Enajenaciones.....	>	>	>	>
11 Resultas.....	2.402.009 36	284.198 29	>	2.117.811 07
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	508 51	508 51	>
13 Reintegros.....	>	10.360 05	10.360 05	>
Valores á pagar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	2.487.453 48	2.487.453 48	>
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.988.397 63</b>	<b>8.027.418 03</b>	<b>2.514.091 34</b>	<b>3.475.070 94</b>
<b>PAGOS</b>			<b>960 979 60</b>	
1 Administración provincial.....	379.875	373.341 95	>	6.533 05
2 Servicios generales.....	153.903	151.100 87	>	2.802 13
3 Obras obligatorias.....	212.821 67	154.331 57	>	58.490 10
4 Cargas.....	757.800 23	665.217 18	>	92.583 05
5 Instrucción pública.....	44.299	29.116 30	>	15.182 70
6 Beneficencia.....	5.497.721 63	3.762.586 54	>	1.735.135 09
7 Corrección pública.....	67.701 58	40.637 50	>	27.064 08
8 Imprevistos.....	20.830 82	20.327 39	>	503 43
9 Nuevos Establecimientos.....	50.000	29.464 25	>	20.535 75
10 Carreteras.....	489.533	323.186 28	>	166.346 72
11 Obras diversas.....	8.000	2.450	>	5.550
12 Otros gastos.....	201.306	45.201 98	>	159.104 02
13 Resultas.....	1.437.713 51	105.062 74	>	1.332.650 77
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	508 51	508 51	>
15 Valores á cobrar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	2.128.367 09	2.128.367 09	>
<b>Existencia en Caja.....</b>	<b>9.324.505 44</b>	<b>7.830.900 15</b>	<b>2.128.375 60</b>	<b>3.622.480 89</b>
<b>TOTAL.....</b>		<b>8.027.418 03</b>	<b>1.493.605 29</b>	

Madrid 31 de Diciembre de 1899.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales. 214.—471.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### LEGANÉS

D. René Reygondand Cimitiere, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Covadonga, número 40, y Juez instructor de las presentes actuaciones seguidas contra el corneta de la segunda compañía del segundo batallón de este regimiento, José Antonio Pacheco, por el delito de segunda deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Antonio Pacheco, corneta del expresado regimiento, natural de Madrid, parroquia de San Lorenzo, Ayuntamiento de Madrid, conojo de idem, provincia de idem, distrito militar de Castilla la Nueva y Extremadura, hijo de N. y de Rufina, de veintidós años de edad, estado soltero, de oficio carpintero, estatura un metro, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, en el cantón de Leganés a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten de la causa que de orden del Sr. Coronel del mismo se le sigue con motivo de haber consumado la deserción faltando a las tres listas de ordenanza, siendo la primera la de diana del día 14 y diana y retreta del día 15 del mismo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Antonio Pacheco, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las debidas seguridades al cuartel que ocupa el referido regimiento a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Leganés a 25 de Diciembre de 1899.—El Capitán Ayudante Juez instructor, René Reygondand.

211.—332.

### Juzgados de primera instancia

#### AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Enrique Castelló Gómez, natural de esta Corte, hijo de Enrique y de María, soltero, carretero, de catorce años de edad que vive en la calle de Calatrava, 37, segundo izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por daños y hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los

agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, rostro bueno, y viste pantalón negro y blusa azul, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado en la Cárcel Celular.

Madrid 10 de Enero de 1900.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Rafael S. de Pando.

214.—452.

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 5 del actual en autos ejecutivos que sigue Doña Amelia Morales, como heredera de su padre D. Francisco de Paula Morales, con Doña Carmen y Doña Sagrario García Nieto y D. Alejandro Fernández, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta dos cuartas partes de casa que a cada una de las expresadas Doña Carmen y Doña Sagrario corresponden de la que está situada en la villa de Morata de Tajuña, en la plaza de la Constitución, núm. 6, moderno, que linda por la derecha D. José Sánchez, izquierda casa de Santiago Aljasa y espalda, D. Víctor Salcedo, valorada cada una de dichas dos cuartas partes de casa en 3.150 pesetas. Para cuyo remate se ha señalado el día 28 de Febrero próximo, a las dos de su tarde, en el local de este Juzgado y en el de igual clase de Chinchón; advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación, haciéndose presente que los títulos de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en la Escribanía, calle de Fuencarral, núm. 98, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Dado en Madrid a 8 de Enero de 1900.—Manuel del Valle.—El Actuario, José Dalmau.

213.—413.

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía pendientes en este Juzgado de primera instancia de Buenavista, promovidos por Doña Aureliana Marcos y Barrapán, viuda, como representante legal de sus hijos menores, con D. Manuel Germán y Monje y D. Pedro Barmarín, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Diciembre de 1899. El señor D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Doña Aureliana Marcos Barrapán, viuda y de esta vecindad, como representante legal de sus hijos menores, defendida por el Letrado D. Arturo Merino y representada por el Procurador D. Luis Soto y Hernández, con D. Manuel Germán y Monje y Don Pedro Barmarín, y en su representación por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre tercería de mejor derecho.

**Fallo:** Que debo absolver y absuelvo a los demandados D. Manuel Germán y Monje y D. Pedro Barmarín de la demanda contra ellos interpuesta en estos autos por Doña Aureliana Marcos, a nom-

bre de sus hijos menores de edad, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de dichos demandados se notificará en la forma que previene la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Valle.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Manuel Germán y D. Pedro Barmarín, expido el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y que visada por S. S. firmo en Madrid a 4 de Enero 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Actuario, Bonifacio Guillén

211.—364.

#### CENTRO

En virtud de lo acordado por providencia de 15 del actual dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en los autos ejecutivos que sigue D. Ruperto Díez Serrador contra D. José María de la Encina sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, diferentes muebles que han sido valorados en la cantidad de siete mil novecientas cincuenta y tres pesetas, y se encuentran depositados en el cuarto segundo derecha de la casa número 3 de la Plaza de Colón, habiéndose señalado para la celebración del remate el día 5 de Febrero próximo venidero, a las dos de su tarde, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Madrid 16 de Enero de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ruiz.—El Escribano, Angel Angulo. 88.—P.

#### CONGRESO

D. Emilio Buceta y Rivera, Secretario del Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte.

**Certifico:** Que por el Sr. Juez municipal de este distrito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia.**—En Madrid a 28 de Diciembre de 1899. El Sr. D. Joaquín Vidal y Gómez, Juez municipal del distrito del Congreso, habiendo visto este juicio verbal seguido entre partes, de una como demandante D. Hipólito Gete y Peñas, mayor de edad, casado, en concepto de apoderado de D. Antonio Menéndez del Coto, de esta vecindad, y de otra como demandada Doña Francisca Moreno Corrochano, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y también de esta vecindad, sobre pago de pesetas.

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Doña Francisca Moreno a que pague a D. Antonio Menéndez la suma de doscientas veintiocho pesetas con seis céntimos como importe de los géneros suministrados a la taberna de la calle de Arlabán, número 4, y abone también las costas y gastos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Vidal y Gómez.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid a 18 de Enero de 1900.—Emilio Buceta.

87.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 29 del actual en el sumario que se instruye por denuncia de D. Ramón Rollán, por estafa, se cita a D. Antonio Durán y Fornell, de cuarenta años, casado, industrial y que habitaba en la calle de Peligros, número 9, segundo derecha, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia acordada bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Diciembre de 1899.—V.º B.º—José García Romero.—El Escribano, Tirso Marín.

211.—363.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en esta fecha en el sumario que se instruye sobre estafa de corderos contra José Fernández y Fernández, se cita a Juan de la Cruz y Encina, de treinta y cinco años, y que habitaba en la calle del Ave María, núm. 18, tercero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Enero de 1900.—V.º B.º—José García Romero.—El Escribano, Tirso Marín.

214.—463.

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda pende la demanda incidental promovida por el Procurador D. Gabriel Talavera, en nombre de D. Eduardo Nicolás y Magro, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con Doña Marcelina Martina y Doña Gregoria Muñoz y otros en los autos que también promueve sobre adjudicación en la misma proposición que los demandados del quinto de los bienes de D. Antonio Callejo y Doña Ana Muñoz, cuya demanda incidental de pobreza ha sido admitida por providencia de 30 de Octubre último, mandándose se confiriere traslado de la misma a los repetidos demandados para que dentro del término de nueve días comparecieran a contestarla, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se sustanciará sólo con audiencia del Sr. Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública; y mediante a ignorarse cuál sea el ac-

tual domicilio y paradero de las expresadas Doña Marcelina y Doña Gregoria Muñoz, se las emplaza en forma con dicha demanda por medio del presente para que dentro del indicado término de nueve días comparezcan á contestarla, bajo el apercibimiento antes consignado si no lo verifican.

Dado en Madrid á 8 de Enero de 1900. — José García Romero.—El Escribano, Andrés Ortiz. 213.—412.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones sufridas por José López Jiménez, se cita al referido José López Jiménez, que dijo ser de treinta y un años, natural de Cabra (Córdoba), soltero, cesante y domiciliado en la calle de Luchana, núm. 17 ó 19, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, ofreciéndole el procedimiento, y sea reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 Enero de 1900.—V.º B.º = Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, Federico Camacha y Jiménez. 213.—415.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Fernando Pérez García, se cita á Juan Villahoz y Ramón Manzano, que han vivido respectivamente en las calles del Pacífico, 21, y Arco de Santa María, núm. 6, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 Enero de 1900 = V.º B.º = R. Valdés.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. 213.—431.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se ha acordado anunciar por tercera y última vez la muerte intestada de D. Fernando Campigni y Constén, natural de esta Corte, hijo de D. Fernando y Doña Teresa, de sesenta y ocho años de edad, soltero, que falleció en esta capital, y su domicilio calle del Barco, número 4, piso segundo, el día 11 de Abril de 1892, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que en el término de dos meses comparezcan á reclamarla, bajo apercibimiento de tener-

se por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Madrid 5 Enero de 1900.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, R. Valdés.—El Actuario, Federico González del Rivero. 213.—414.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de cerillas, se cita á José Robles, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le sigue por contrabando de cerillas; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Enero de 1900.—V.º B.º = R. Valdés = El Escribano, Federico González del Rivero. 215.—479.

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael Castillo, Miñón, natural de Madrid, hijo de Agustín y de Rafaela, de veintisiete años, soltero, cesante, que vivió en la calle de Valencia, núm. 11, piso primero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de preso comunicado.

Madrid 30 de Diciembre de 1899.—R. Valdés.—El Escribano, Mariano Gil de Albornóz. 214.—451.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de cerillas, se cita á Rufino Díaz, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le sigue por contrabando de cerillas; bajo apercibimiento de ser declarado incur-

so en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Enero de 1900.—V.º B.º = R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. 215.—480.

LATINA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina en el sumario que instruye con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre en el Puente de Toledo, debajo del segundo ojo, á la derecha y en dirección á la corriente del río, arrimado al pilar de la derecha de dicho ojo del Puente, cuyo cadáver representa tener unos sesenta años de edad, pelo negro rizado, barba sin afeitar, el cual presenta unas ligeras erosiones en la ceja derecha, viste chaqueta y chaleco de paño, camisa blanca con vistas á cuadros azules, faja negra muy usada, pantalón azul bombacho y calzoncillos, alpargatas negras sin usar y calcetines, cuyo hombre estaba echado sobre un tapabocas y usaba boina negra, ha acordado se cite por medio del presente edicto, que será publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á todas cuantas personas puedan dar razón del nombre, apellidos, domicilio y demás circunstancias personales del cadáver referido para poder venir en conocimiento del mismo con el fin de que pueda ser identificado, para lo cual se ha señalado el término de diez días, dentro de los que deberán comparecer en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, aquellas personas que lo conocieran, á fin de que presten la debida declaración, no obstante de cuyo término de diez días podrán comparecer para poder suministrar los referidos antecedentes.

Dado en Madrid á 3 de Enero de 1900. —Luis Rubio.—El Actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. 210.—321.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte. Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Bodegas, que vivió en la calle del Ferrocarril, núm. 11, principal, y cuyo actual paradero y demás circunstancias no constan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 11 de Enero de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva. 214.—453.

ALCALA DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que á las resultas de causa seguida en este

Juzgado y por la Escribanía del infrascrito contra Fermín Robleño Alcon, por disparo de arma de fuego y lesiones, le fué embargada al mismo y se vende en pública y judicial tercera subasta, sin sujeción á tipo, la finca urbana que con su tasación es como sigue:

Una casa sita en el pueblo de Orusco y su calle del Peral, que linda derecha entrando Martín Muñozas, izquierda Francisco Martínez y Angeles López y espalda sitio del camino llamado de la Torrecilla, valuada en 2.045 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo venidero, á las once de la mañana, doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Orusco; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá de hacerse el correspondiente depósito con arreglo á derecho y que en la Escribanía del Actuario se hallan de manifiesto los antecedentes relativos á la titulación de aquella finca para que puedan ser examinados, debiendo en su caso suplir los demás necesarios el rematante con arreglo á derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 29 Diciembre de 1899.—Blas de Mesa.—Ante mí, Juan Fernández Ballesteros. 208.—216.

MEDINA DEL CAMPO

D. Carlos Gil Perrín, Juez municipal de esta villa de Medina del Campo, é interino de instrucción de la misma y su partido por indisposición el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Tiburcio Becerra Fernández, como de veintidós á veintiséis años de edad, buen mozo, pómulos salientes, color trigueño, viste blusa algo larga atada adelante y boina obscura, que fué residente en Madrid, y hoy de paradero ignorado, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de dicha provincia y de la de Valladolid, comparezca en este Juzgado y su Sala audiencia á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, según lo acordado en causa que contra el mismo se instruye por tentativa de robo en un tren en marcha; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las debidas seguridades á mi disposición á la Cárcel de este partido.

Dado en Medina del Campo á 28 de Diciembre de 1899.—Carlos Gil.—Por su mandado, Domingo Manzano. 210.—327.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Nacarino Brabo Ara, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Petra Vicente Jiménez y Rafaela Román Álvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican las parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 Enero de 1900.—V.º B.º =

Rafael Nacarino Brabo.—El Secretario, Mariano Ordax.

215.—493.

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a Manuel Flores Alvarez, que dijo vivir en la Travesía de San Mateo, núm. 12, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 27 del actual, a las nueve de la mañana, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a celebrar juicio de faltas por daños; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 9 Enero de 1900.—V.º B.º= Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

214.—464.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Ramón de Dean, que dijo vivir en la calle de San Hermenegildo, número 8, tercero, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas número ocho que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Enero de 1900.—V.º B.º= Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

213.—433.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Antonio Jiménez Ledesma, de veintitrés años, natural de Córdoba, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación pintor, y que dijo vivir en el Paseo de Santa Eulalia, 122, segundo, núm. 5, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Diciembre de 1899.—V.º B.º=Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

200.—932.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a José López García, de diecisiete años, natural de Valladolid, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación estuquista, y que dijo vivir en calle de Claudio Coello, núm. 81, segundo derecha, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Diciembre de 1899.—V.º B.º=Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

200.—933.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a José García Sánchez, de veintiocho años, natural de Ocaña, provincia de Toledo, de estado casado, ocupación jornalero, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 Enero de 1900.—V.º B.º=Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

212.—400.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a José López García, de diecisiete años, natural de Valladolid, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación estuquista y que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, 81, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11 principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Enero 1900.—V.º B.º=Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

212.—401.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Francisco Hilario Pantigo, de veintidós años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle de Irlandeses, núm. 7, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1900.—V.º B.º=Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

213.—429.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Francisca Navarro Molinero, de veinticinco años, natural de Barcelona, provincia de ídem, de estado soltera y que dijo vivir en la calle de Amparo, 31, segundo, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 Enero de 1900.—V.º B.º=Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

213.—397.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Miguel Menéndez García, de dieciocho años,

natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación pintor y que dijo vivir en la calle de la Morería, 19, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero 1900.—V.º B.º=Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

213.—427.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Raimundo Alvarez López, de veintinueve años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación carretero y que dijo vivir en la calle de Balmes, núm. 1, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Enero 1900.—V.º B.º=Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

213.—428.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Segundo Barona, que dijo vivir en la calle de San Bernabé, núm. 5, tahona, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Enero de 1900.—V.º B.º=Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

212.—387.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Jacinto N., que dijo vivir en la calle de Toledo, 112, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Diciembre de 1899.—V.º B.º=Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

208.—215.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Manuel Lema Novo, de veinticuatro años, natural de Coruña, provincia de ídem, de estado soltero y que dijo vivir en la carretera de Andalucía, 37, bajo, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 Enero de 1900.—V.º B.º=Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

212.—393.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Marcelino Ambite Narrarro, de cincuenta y ocho años, natural del Viso, provincia de Toledo, de estado viudo y que dijo vivir en la calle de Don Pedro, 6, cuarto, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1899.—V.º B.º=Cerquella.—El Secretario, Licenciado, Julián Fernández García.

210.—324.

#### DIRECCIÓN GENERAL

DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 189.593 de entrada y 53.361 de registro, constituido en la Caja general en 27 de Septiembre de 1894 por D. José Antonio Molina para garantir el cargo de Agente ejecutivo de Cieza, zona 3.ª, y a disposición del Delegado de Hacienda de la provincia de Murcia, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 15 de Enero de 1900.—El Director general, J. R. de Oya.

215.—512.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 11.843 de entrada y 4.515 de registro, constituido en la Caja general en 18 de Junio de 1860 por D. Mariano Martí para garantir el cargo de expendedor de documentos de vigilancia de la provincia de Gerona, formado por 20 acciones de Obras públicas importantes 10.000 pesetas nominales, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 15 de Enero de 1900.—El Director general J. R. de Oya.

215.—513.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 216.327 por 2.584 imposiciones, de las cuales son nuevas 438, y se han satisfecho por capital e intereses pesetas 277.763 a solicitud de 896 imponentes, 237 de ellos por saldo.

Madrid 14 de Enero de 1900.—El Director, José Alvarez Marifio.

215.—488.

Escuela Tipográfica del Hospital

137 Teléfono 182